



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	
E N°	

ORDENANZA REGIONAL N°. 204-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Cuadro de Asignación Personal – C.A.P. Provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto".

Que, mediante el Informe N°. 020-2015-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, del 12 de Junio del 2015, de la Unidad Organización de Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, señala que el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", está elaborado en cumplimiento de las disposiciones legales respectiva, por lo que emite la Opinión favorable, a fin de que se eleve lo actuado al Gobierno Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional, igualmente, con Informe Legal N°. 053-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 15 de Junio del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud Junín, emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto";

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", se encuentra visado por la Oficina de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo del Hospital "Félix Mayorca Soto", por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, quienes son las unidades orgánicas responsables de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto";

Cuadro de Asignación Personal – C.A.P. Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced".

Que, mediante el Informe N°. 021-2015-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, del 12 de Junio del 2015, de la Unidad Organización de Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, señala que el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced", está elaborado en cumplimiento de las disposiciones legales respectiva, por lo que emite la Opinión favorable, a fin de que se eleve lo actuado al Gobierno Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional, igualmente, con Informe Legal N°. 054-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 15 de Junio del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud Junín, emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced";

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced", se encuentra visado por la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llanto Baños
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTIÑO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Unchupaco Canchamani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Planeamiento Estratégico – Organización, Asesor Legal y el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo, por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, quienes son las unidades orgánicas responsables de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced";

Cuadro de Asignación Personal – C.A.P. Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya".

Que, mediante Informe N°. 022-2015-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, del 15 de Junio del 2015, de la Unidad Organización de Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, señala que el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", está elaborado en cumplimiento de las disposiciones legales respectiva, por lo que emite la Opinión favorable, a fin de que se eleve lo actuado al Gobierno Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional, igualmente, con Informe Legal N°. 055-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 15 de Junio del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud Junín, emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya";

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", se encuentra visado por la Oficina de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, quienes son las unidades orgánicas responsables de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015 provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya";

Que, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación, progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; la misma que establece que, en tanto se encuentre en implementación la Ley N° 30057, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su C.A.P. vigente mediante un C.A.P. Provisional; asimismo, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones que se establece en el artículo 5° numeral 5.1 de dicha directiva: Cargo: Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el C.A.P. de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Cuadro de Asignación de Personal Provisional - C.A.P. Provisional: documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N°. 30057. Estructura Orgánica: Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad;

Que, asimismo debe tenerse presente que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – C.A.P. Provisional, es un documento de gestión institucional de carácter temporal, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F., cuya finalidad es viabilizar la operatividad de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N°. 30037, Ley del Servicio Civil;

Que, el Dictamen N°. 012-2015-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Alog. Fernando Ulanfoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBIERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Mg. Angel P. Uchupaco Camchumani



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", el cual consta de ciento catorce (114) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital "La Merced", el cual consta de sesenta y dos (62) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", el cual consta de sesenta y siete (67) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junin para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 16 días del mes de junio de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junin, a los 16 días del mes de junio de 2015.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abdel Fernando Llanos Santos
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL